

## **FORMACIÓN E-LEARNING**

### **ITINERARIO FORMATIVO DE PROFESIONALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA**

La contratación pública es un instrumento para alcanzar un crecimiento inteligente, sostenible e integrador.

Las directivas sobre contratación pública adoptadas en 2014 proporcionan un conjunto de instrumentos que permite a los Estados miembros realizar un uso más eficiente y estratégico de la contratación pública. Para ello, es necesario garantizar la aplicación eficiente de las normas de contratación pública en todos los niveles para sacar el máximo partido de este instrumento esencial para las inversiones europeas y nacionales.

Por consiguiente, es necesario garantizar el uso más eficiente de los fondos públicos y los compradores públicos necesitan estar en condiciones de contratar de acuerdo con las normas más exigentes de profesionalidad.

Es en este sentido como la Comisión Europea ha entendido en líneas generales el objetivo de la profesionalización de la contratación pública, poniendo el enfoque en los recursos humanos con el fin de mejorar la formación y la gestión de la carrera de los profesionales en materia de contratación, ya que la contratación pública constituye uno de los ámbitos vertebrales de la actuación administrativa, que tiene además un gran significado económico y social, no en vano representa aproximadamente un 18% del PIB de la Unión Europea y de gran parte del PIB de otros países y una de las principales medidas para luchar contra la crisis económica, representando aproximadamente un 33% del presupuesto de las distintas Administraciones Públicas.

La aprobación de la Ley de Contratos del Sector Público de 2017, incorporando la nueva generación de Directivas europeas sobre la materia, obliga a ampliar la formación en esta materia, resultando trascendental en este sentido conocer muy bien cuáles son las reglas, normas, trámites y el procedimiento que rige el funcionamiento de la contratación pública.

Los profesionales de la contratación pública, es decir, aquellas personas implicadas en la contratación de bienes, servicios y obras, así como los auditores y funcionarios responsables de la revisión de los casos relacionados con la contratación pública, deben disponer de las cualificaciones, formación, capacidades y experiencia adecuadas necesarias para su nivel de responsabilidad. Esto implica garantizar la existencia de personal con experiencia, capacitado y motivado, la necesidad de ofrecer la formación y desarrollo profesional continuo necesarios, así como desarrollar una estructura de la

## FORMACIÓN E-LEARNING

carrera profesional e incentivos que hagan atractiva la función de la contratación pública y motiven a los funcionarios públicos a lograr resultados estratégicos.

Es, en palabras de la Comisión Europea, lo que esta piensa al respecto de la profesionalización de la contratación administrativa. Lo anterior se debe unir a la necesidad de proporcionar herramientas y metodologías de apoyo de la práctica profesional en el ámbito de la contratación, entre las que figuran directrices, manuales, plantillas y herramientas de cooperación, con la formación, apoyo y experiencia, agregación de conocimientos e intercambio de buenas prácticas correspondientes.

El resultado debería ser elaborar una política para la profesionalización a fin de aumentar el perfil, influencia, impacto y reputación de la contratación pública en la consecución de objetivos públicos y es en este punto donde surge la importancia de la formación especializada a distancia.

Este itinerario formativo, completo y de alta calidad, tiene como objetivo principal proporcionar una formación específica propia de personal especializado en materia de contratación pública, de manera que al finalizar el alumnado conocerá con detalle y profundidad los entresijos del régimen jurídico de la contratación administrativa, lo que le permitirá sin lugar a dudas mejorar los resultados del día a día de su organización y suyos propios. Todo ello además a través del aporte de una abundante casuística jurisprudencial, consultiva y doctrinal (legal y científica), ahondando así en el objetivo de profesionalizar la Contratación Pública.

El itinerario formativo y el conjunto de cursos está dirigido a todos los grupos, cuerpos y escalas de cualquiera de las Administraciones Públicas y de sus organismos vinculados o dependientes y se enmarca dentro del nuevo sistema "e-learning", por lo que resulta de interés para todas las personas y profesionales, cualquiera que sea su ubicación, horario o lugar de trabajo y, **muy importante**, independientemente de los conocimientos previos que se posean en materia de contratación pública, ya que este itinerario formativo tiene como objetivo principal formar expertos en contratación pública desde la base.

A continuación se presenta el que se consideraría el itinerario idóneo, si bien no resulta necesario ni imprescindible iniciar y completar este itinerario siguiendo este iter formativo, sino que se cualquier de los cursos se puede cursar de manera independiente o aislada.

## FORMACIÓN E-LEARNING

### **1º CURSO**

#### **LA NUEVA LEY DE CONTRATOS DE SECTOR PÚBLICO Y SUS PRINCIPALES NOVEDADES**

**UNIDAD 1.** EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPAÑOL y LA LCSP/2017

**UNIDAD 2.** NOVEDADES DESTACABLES Y ASPECTOS CRÍTICOS DE LA LCSP 2017

**UNIDAD 3.** PRINCIPALES NOVEDADES DE LAS DISPOSICIONES GENERALES, ELEMENTOS ESTRUCTURALES Y CONTRATOS ADMINISTRATIVOS

**UNIDAD 4.** EL ÁMBITO SUBJETIVO DE APLICACIÓN DE LA LCSP 2017.

**UNIDAD 5.** LAS OBLIGACIONES DE GOBERNANZA EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA.

**UNIDAD 6.** LA CONTRATACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA

### **2º CURSO**

#### **LA PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS PÚBLICOS**

**UNIDAD 1.** EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

**UNIDAD 2.** LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS. LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

**UNIDAD 3.** LOS PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS: ABIERTO, RESTRINGIDO, NEGOCIADO, DIÁLOGO COMPETITIVO Y ASOCIACIÓN PARA LA INNOVACIÓN

**UNIDAD 4.** LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN. EL RÉGIMEN DE PUBLICIDAD DE LOS CONTRATOS PÚBLICOS

**UNIDAD 5.** EL RÉGIMEN DE LAS GARANTÍAS EXIGIBLES EN LA CONTRATACIÓN EL SECTOR PÚBLICO

## FORMACIÓN E-LEARNING

### **3º CURSO**

#### **LOS EFECTOS Y EXTINCIÓN DE LOS CONTRATOS PÚBLICOS**

**UNIDAD 1.** LA RESPONSABILIDAD POR DAÑOS CAUSADOS POR CONTRATISTAS Y CONCESIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

**UNIDAD 2.** EL PAGO DEL PRECIO EN LOS CONTRATOS ADMINISTRATIVOS

**UNIDAD 3.** LAS LLAMADAS CLÁUSULAS EXORBITANTES O PRERROGATIVAS DEL PODER PÚBLICO EN LOS CONTRATOS ADMINISTRATIVOS

**UNIDAD 4.** CUMPLIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE LOS CONTRATOS ADMINISTRATIVOS. LA CESIÓN DE LOS CONTRATOS Y LA SUBCONTRATACIÓN

**UNIDAD 5.** VÍAS DE RECURSO EN LOS CONTRATOS PÚBLICOS

### **4º CURSO**

#### **CONTRATACIÓN PÚBLICA SOCIALMENTE RESPONSABLE**

**UNIDAD 1.** LA CONSECUCCIÓN DE OBJETIVOS SOCIALES Y AMBIENTALES CON LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

**UNIDAD 2.** LA UTILIZACIÓN DE ASPECTOS SOCIALES Y MEDIOAMBIENTALES EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA: ESPECIAL ATENCIÓN A LA IGUALDAD DE GÉNERO

**UNIDAD 3.** DISCAPACIDAD Y CONTRATOS PÚBLICOS

**UNIDAD 4.** DIRECTRICES PARA LA INTRODUCCIÓN DE CLÁUSULAS LABORALES, SOCIALES Y MEDIOAMBIENTALES EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA Y CATÁLOGO DE DICHAS CLÁUSULAS

## FORMACIÓN E-LEARNING

### **5º CURSO**

#### **CONTRATO DE SERVICIOS VS. CONCESIÓN DE SERVICIOS: CARACTERÍSTICAS Y DIFERENCIAS DE CARÁCTER PRÁCTICO**

**UNIDAD 1.** LOS CONVENIOS, LOS ENCARGOS DE GESTIÓN Y LOS CONTRATOS PÚBLICOS. DIFERENCIAS

**UNIDAD 2.** EL CONTRATO DE SERVICIOS

**UNIDAD 3.** LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN DE SERVICIOS (I)

**UNIDAD 4.** LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN DE SERVICIOS (II)

**UNIDAD 5.** LAS DIFERENCIAS ENTRE EL CONTRATO DE SERVICIOS Y EL CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS

### **6º CURSO**

#### **LOS CONTRATOS DE OBRAS, DE CONCESIÓN DE OBRAS Y DE SUMINISTROS**

**UNIDAD 1.** EL CONTRATO DE OBRAS

**UNIDAD 2.** EL CONTRATO DE CONCESIÓN DE OBRAS

**UNIDAD 3.** EL CONTRATO DE SUMINISTROS

**UNIDAD 4.** RECIENTES SENTENCIAS Y DOCTRINA DE INTERÉS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA

## CURSO DE TELEFORMACIÓN

<b>NOMBRE DEL CURSO:</b>	<b>LA NUEVA LEY DE CONTRATOS DE SECTOR PÚBLICO Y SUS PRINCIPALES NOVEDADES</b>
<b>Presentación</b>	<p>La contratación pública constituye la principal actuación administrativa, representando aproximadamente un 33% del presupuesto de las distintas Administraciones Públicas. La contratación pública es pues un instrumento para alcanzar un crecimiento inteligente, sostenible e integrador.</p> <p>Las directivas sobre contratación pública adoptadas en 2014 proporcionan un conjunto de instrumentos que permite a los Estados miembros realizar un uso más eficiente y estratégico de la contratación pública. Para ello, es necesario garantizar la aplicación eficiente de las normas de contratación pública en todos los niveles para sacar el máximo partido de este instrumento esencial para las inversiones europeas.</p> <p>La aprobación de la Ley de Contratos del Sector Público de 2017, incorporando la nueva generación de Directivas europeas sobre la materia, obliga a ampliar la formación en esta materia, resultando trascendental en este sentido conocer muy bien cuáles son las reglas y principales novedades de la nueva Ley de Contratos del Sector Público.</p>
<b>Valorado en:</b>	30 horas de duración (seis semanas)
<b>Objetivo del curso:</b>	El objetivo principal es proporcionar una formación específica propia de personal especializado en materia de Contratación Pública. Al finalizar el curso el alumnado conocerá con detalle las principales novedades de la nueva Ley de Contratos del Sector Público y las bases del sistema de contratación pública español, haciendo verdadero hincapié en las cuestiones a tener en cuenta de este nuevo sistema de contratación pública, así por ejemplo el caso de la contratación pública obligatoria.
<b>Dirigido a</b>	A todos los grupos, cuerpos y escalas de cualquiera de las Administraciones Públicas y de sus organismos vinculados o dependientes.
<b>Requisitos</b>	Para realizar este curso no se requieren conocimientos en materia de contratación dado que el curso precisamente lo que pretende es enseñar contratación pública.

## **CURSO DE TELEFORMACIÓN**

### **PROGRAMA DEL CURSO**

#### **UNIDAD 1**

#### **EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPAÑOL y LA LCSP/2017**

##### **Objetivo:**

En esta unidad haremos una aproximación al sistema nacional de contratación pública español, cuya “alma máter”, cuya madre nutricia es el Derecho de la Unión Europea, como Derecho global que en toda medida es del conjunto de los Estados miembros que conforman la Unión y por tanto también de España. Es así que a partir de la exposición, si quiera mínima de los pilares que sustentan al Derecho de la Unión Europea y que constituyen igualmente los paradigmas que hacen comprensible su interrelación con los Derecho nacionales, ergo con el Derecho español de la contratación pública, pasando también de este modo a presentar los distintos eslabones existentes desde la exégesis de las cuatro generaciones de Directivas de la Unión en materia de contratación pública a la Ley de Contratos del Sector Público de 2017.

##### **Contenido:**

*I. El Derecho de la Unión Europea como ordenamiento jurídico global de los estados miembros de la Unión*

- 1. Aproximación marco.*
- 2. El principio de autonomía del Derecho de la Unión Europea.*
- 3. El efecto directo. Examen particularizado de la Directivas sobre contratación pública.*
- 4. La primacía del Derecho de la Unión Europea sobre el Derecho interno.*
- 5. El Derecho de la Unión Europea originario: fuente primaria.*
- 6. El Derecho de la Unión Europea derivado: fuente derivada.*

*6.1. La Directiva.*

*II. Las Directivas de la Unión Europea sobre contratación pública. Las distintas generaciones.*

- 1. La primera, segunda y tercera generación de directivas sobre contratación pública.*
- 2. La cuarta generación de directivas sobre contratación pública.*

*2.1. Antecedentes y objetivos principales.*



## CURSO DE TELEFORMACIÓN

### 2.2. Principales novedades de la nueva Directiva clásica.

#### III. El ordenamiento jurídico español en materia de contratación pública.

1. El sistema nacional de contratación pública en España.
2. Las incontables reformas del derogado TRLCSP.
3. Breve referencia al contenido del derogado texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

#### IV. La incorporación al Derecho español de la cuarta generación de directivas en materia de contratación pública. Breve introducción sobre la Ley de Contratos del Sector Público

### **UNIDAD 2**

### **NOVEDADES DESTACABLES Y ASPECTOS CRÍTICOS DE LA LCSP 2017**

#### **Objetivo:**

En esta unidad haremos un análisis de las principales novedades de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, publicada en el BOE nº 272, de fecha 9 noviembre de 2017. Ley que deroga el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre (en adelante, TRLCSP), así como cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en la presente Ley.

#### **Contenido:**

- I.- *Decisiva supresión de las instrucciones internas de contratación para los poderes adjudicadores no Administraciones públicas.*
- II.- *El cuestionable mantenimiento de la figura de los contratos sujetos a regulación armonizada.*
- III.- *Ampliación del objeto del recurso especial pero falta de extensión a los contratos no armonizados.*
- IV.- *Impulso de la participación de las PYME.*
  1. *Objetivo estratégico europeo y medidas recogidas por la LCSP 2017. En especial, la división en lotes de los contratos.*
  2. *La medida clave de simplificación procedimental: el Documento Europeo Único de Contratación.*



## CURSO DE TELEFORMACIÓN

V.- *Las reglas aplicables a las Entidades Locales.*

VI.- *Previsiones en relación con la responsabilidad en caso de resolución de los contratos de concesión.*

### **UNIDAD 3**

#### **PRINCIPALES NOVEDADES DE LAS DISPOSICIONES GENERALES, ELEMENTOS ESTRUCTURALES Y CONTRATOS ADMINISTRATIVOS**

##### **Objetivo:**

Serán objeto de análisis específico las principales novedades de la LCSP 2017, en lo referente al Título Preliminar y al Libro I.

##### **Contenido:**

- I. *Introducción.*
- II. *Novedades en las disposiciones generales.*
- III. *Novedades en la configuración general de la contratación del sector público.*
- IV. *Novedades en los elementos estructurales de los contratos.*
- V. *Novedades en los contratos de las Administraciones Públicas.*
- VI. *En conclusión.*

### **UNIDAD 4**

#### **EL ÁMBITO SUBJETIVO DE APLICACIÓN DE LA LCSP 2017.**

##### **Objetivo:**

Uno de los preceptos más importantes para la aplicación e interpretación de la LCSP 2017 es el artículo 3, que con una redacción realmente complicada –con nociones que operan a modo de círculos concéntricos- fija el ámbito subjetivo de la norma. En la tipología de entidades se apoyó toda la estructura de la LCSP 2007 y la nueva LCSP 2017 ha mantenido en unos términos similares los tipos de entes contratantes, pese a los graves problemas interpretativos y aplicativos que esta regulación ha presentado. Esta unidad avanza a hacia la explicación simplificada de este complejo ámbito subjetivo.

##### **Contenido:**

## **CURSO DE TELEFORMACIÓN**

- I.- La tipología de entidades contratantes en la LCSP 2017.*
- II. . El criticable mantenimiento de tres categorías.*
- III.- Novedades en el ámbito subjetivo de la LCSP 2017: en especial, su ampliación a los partidos políticos, sindicatos y organizaciones empresariales.*
- IV.- La interpretación del concepto de poder adjudicador en la LCSP 2017 a la luz del Derecho de la Unión Europea.*

### **UNIDAD 5**

### **LAS OBLIGACIONES DE GOBERNANZA EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA.**

#### **Objetivo:**

El Título IV de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública recoge unas normas sobre “Gobernanza”, que no tenían antecedente en la regulación anterior, salvo las disposiciones sobre elaboración de informes estadísticos incluidas en el Título V (“Obligaciones estadísticas, competencias de ejecución y disposiciones finales”) de la Directiva 2004/18/CE sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de obras, de suministro y de servicios. Esta nueva regulación ha sido transpuesta fundamentalmente a través del Libro IV de la LCSP. Esta unidad pretende sistematizar y dar a conocer todas estas novedades.

#### **Contenido:**

- I. Gobernanza y contratación pública.*
- II.- Supervisión de la contratación, informes y control de la aplicación normativa.*
  - 1.- Obligaciones de los Estados miembros.*
  - 2.- Deberes de los poderes adjudicadores.*
- III.- Diseño de políticas estratégicas.*
- IV.- Punto de contacto único de España: la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado.*
- V.- El Comité de Cooperación en materia de Contratación Pública y su competencia para la elaboración de la propuesta de estrategia nacional de contratación pública.*
- VI.- La Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la*

## CURSO DE TELEFORMACIÓN

*Contratación como pilar del nuevo sistema de gobernanza en el ordenamiento jurídico español.*

*VII.- La cooperación entre los Estados miembros: las funciones de sistema de información del mercado interior de la Unión Europea.*

### **UNIDAD 6**

### **LA CONTRATACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA**

#### **Objetivo:**

La presente unidad tiene por objeto el estudio del nuevo régimen jurídico de la contratación pública electrónica, haciendo especial hincapié en analizar qué será obligatorio llevar a término en el procedimiento de contratación a través de las tecnologías de la información y las comunicaciones electrónicas y qué plazos de adaptación otorga la nueva norma a los poderes adjudicadores para el cumplimiento de estas nuevas obligaciones enfocadas a la contratación pública íntegramente electrónica.

#### **Contenido:**

- I. Las fechas para la implantación de la contratación pública electrónica en los poderes adjudicadores.
- II. La obligatoriedad de la contratación pública electrónica.
- III. Obligación de herramientas, instituciones, conceptos y fundamentos de regulación electrónica en la nueva LCSP.
  - 3.1. Documento Europeo Único De Contratación –DEUC–.
  - 3.2. Perfil de contratante.
  - 3.3. Comunicaciones e intercambio de información.
  - 3.4. Publicidad contractual.
  - 3.5. Registros.
- IV. Obligación de medios de comunicación electrónicos en los procedimientos utilizados en la LCSP.
- V. Requisitos de los medios electrónicos, informáticos y telemáticos utilizados en los procedimientos regulados en la ley.
- VI. Requisitos de las herramientas y los dispositivos de recepción electrónica de documentos.
- VII. Conclusiones

## CURSO DE TELEFORMACIÓN

<b>NOMBRE DEL CURSO:</b>	<b>LA PREPARACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS PÚBLICOS</b>
<b>Presentación</b>	<p>La contratación pública constituye uno de los ámbitos vertebrales de la actuación administrativa, que tiene además un gran significado económico y social, no en vano representa aproximadamente un 18% del PIB de la Unión Europea y de gran parte del PIB de otros países y una de las principales medidas para luchar contra la crisis económica.</p> <p>La aprobación de la Ley de Contratos del Sector Público de 2017, incorporando la nueva generación de Directivas europeas sobre la materia, obliga a ampliar la formación en esta materia, resultando trascendental en este sentido conocer muy bien cuáles son las reglas, normas, trámites y el procedimiento que rige el funcionamiento de los contratos administrativos, por ser en definitiva ésta una de las partes más utilizadas del procedimiento de adjudicación de los contratos públicos.</p> <p>Con esta finalidad el curso aporta un estudio en profundidad de esta fase del procedimiento de adjudicación. Además, el curso se completa con gran cantidad de documentación y recursos de apoyo como son una abundante bibliografía, webgrafía, glosario de términos, normativa, etc.</p>
<b>Valorado en:</b>	25 horas de duración (cinco semanas)
<b>Objetivo del curso:</b>	El objetivo principal es proporcionar una formación específica propia de personal especializado en materia de Contratación Pública. Al finalizar el curso el alumnado conocerá con detalle esta fase del procedimiento de adjudicación de los contratos públicos, lo que le permitirá mejorar los resultados del día a día, ya sea desde el punto de vista del gestor de la contratación pública, como desde el punto de vista operador económico o jurídico de la misma. Todo ello a través del aporte de una abundante casuística jurisprudencial y consultiva.
<b>Dirigido a</b>	A todos los grupos, cuerpos y escalas de cualquiera de las Administraciones Públicas y de sus organismos vinculados o dependientes.
<b>Requisitos</b>	Para realizar este curso no se requieren conocimientos en materia de contratación dado que el curso precisamente lo que pretende es enseñar contratación pública.

## **CURSO DE TELEFORMACIÓN**

### **PROGRAMA DEL CURSO**

#### **UNIDAD 1**

#### **EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

##### **Objetivo:**

Conocer los elementos necesarios para el inicio y aprobación de un expediente de contratación y para la preparación del expediente administrativo.

##### **Contenido:**

- I. Iniciación de la actividad contractual por parte de las Administraciones públicas: la tramitación del expediente de contratación. La obligación de justificar las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato y la idoneidad de su objeto y contenido. Programación de la actividad de contratación pública*
- II. Contenido y aprobación del expediente de contratación. La obligatoria división en lotes*
- III. Las consultas preliminares de mercado*
- IV. El simplificado expediente de contratación en los contratos menores*
- V. Clases de expedientes: tramitación ordinaria, urgente y de emergencia*
- VI. Reglas aplicables a la preparación de los contratos celebrados por poderes adjudicadores que no tengan el carácter de Administraciones públicas*

## **CURSO DE TELEFORMACIÓN**

### **UNIDAD 2**

#### **LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS. LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

##### **Objetivo:**

Conocer las características legales que han de cumplir los pliegos de condiciones y conocer la correcta utilización de las denominada condiciones especiales de ejecución, posible motivo de resolución del contrato.

##### **Contenido:**

- I. Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Generales*
- II. El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares*
- III. Los Pliegos de Prescripciones Técnicas y las reglas para el establecimiento de prescripciones técnicas, con su importante contenido social y ambiental*

### **UNIDAD 3**

#### **LOS PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS: ABIERTO, RESTRINGIDO, NEGOCIADO, DIÁLOGO COMPETITIVO Y ASOCIACIÓN PARA LA INNOVACIÓN**

##### **Objetivo:**

Estudiar y conocer los distintos procedimientos de adjudicación, prestando especial atención a los dos nuevos procedimientos: simplificado y asociación para la innovación.

## **CURSO DE TELEFORMACIÓN**

### **Contenido:**

- I. *La preparación y adjudicación de los contratos como actos jurídicos separables de los mismos***
- II. *Los procedimientos de adjudicación de los contratos en la LCSP 2017:***
  - a. Los procedimientos previstos por la norma: abierto, restringido, negociado, diálogo competitivo y asociación para la innovación*
  - b. El procedimiento abierto. Plazos para la presentación de proposiciones*
    - i. Procedimiento abierto simplificado
    - ii. Procedimiento abierto simplificado reducido
  - c. El procedimiento restringido*
  - d. Procedimientos con negociación*
    - i. Procedimiento de licitación con negociación
    - ii. El procedimiento negociado sin publicidad. Supuestos para utilización y tramitación
  - e. El diálogo competitivo*
  - f. Asociación para la innovación*
  - g. Los contratos menores*
  - h. La adjudicación del contrato*
- III. *La adjudicación de los contratos por los poderes adjudicadores que no tengan el carácter de Administraciones públicas y por otras entidades del sector público que no tengan la consideración de poderes adjudicadores***
  - a. Normas aplicables por los poderes adjudicadores que no tengan el carácter de Administraciones públicas en los contratos sujetos a regulación armonizada y en contratos no sujetos a regulación armonizada*
  - b. Normas aplicables por entidades del sector público que no tengan el carácter de poderes adjudicadores. La remisión a las instrucciones internas que se aprueben por cada entidad*



## **CURSO DE TELEFORMACIÓN**

### **UNIDAD 4**

### **LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN. EL RÉGIMEN DE PUBLICIDAD DE LOS CONTRATOS PÚBLICOS**

#### **Objetivo:**

Entrando ya en la fase de valoración de las ofertas, conocer los elementos legales que la acompañan y todo el régimen de publicidad que la precede y le sigue.

#### **Contenido:**

- I. Los criterios de adjudicación de los contratos en base a la mejor relación calidad precio***
  - a. La superación del concepto de la oferta económicamente más ventajosa. La valoración de aspectos sociales y ambientales. El coste del ciclo de vida*
  - b. La preferencia por la aplicación de más de un criterio de adjudicación y por los criterios valorables mediante fórmulas*
  - c. La utilización de criterios ambientales*
  - d. Los criterios sociales*
  - e. Criterios de desempate*
- II. Las ofertas anormalmente bajas***
- III. La publicidad previa y posterior a la adjudicación de los contratos***
  - a. La importancia de la publicidad de los contratos*
  - b. Los anuncios de información previa y la reducción de plazos que ofrecen a los órganos de contratación*
  - c. La publicidad de los anuncios de los contratos*
  - d. La publicidad posterior a la adjudicación de los contratos*
- IV. El perfil del contratante***

## CURSO DE TELEFORMACIÓN

### **UNIDAD 5**

### **EL RÉGIMEN DE LAS GARANTÍAS EXIGIBLES EN LA CONTRATACIÓN EL SECTOR PÚBLICO**

#### **Objetivo:**

Imposible entender la preparación y adjudicación del contrato sin el necesario conocimiento del régimen de las garantías exigibles en el mismo. Esta unidad se dedica precisamente de manera específica a este objetivo.

#### **Contenido:**

- I.- La regulación de las garantías en la LCSP 2017. Garantías a prestar en los contratos celebrados con las Administraciones públicas*
- II.- La no procedencia de la garantía provisional salvo en casos excepcionales*
- III.- Formas de prestación de las garantías*
- IV.- Régimen de las garantías prestadas por terceros*
- V.- La supresión de la posibilidad de constituir una garantía global*
- VI.- Constitución, reposición y reajuste de garantías*
- VII.- Responsabilidades a que están afectas las garantías*
- VIII.- Garantías a prestar en otros contratos del sector público*

## CURSO DE TELEFORMACIÓN

<b>NOMBRE DEL CURSO:</b>	<b>LOS EFECTOS Y EXTINCIÓN DE LOS CONTRATOS PÚBLICOS</b>
<b>Presentación</b>	<p>La contratación pública constituye la principal actuación administrativa, representando aproximadamente un 33% del presupuesto de las distintas Administraciones Públicas.</p> <p>La fase de ejecución resulta de trascendental importancia en la vida de los contratos y normalmente es la fase más larga en periodo de tiempo de todas las fases del procedimiento de adjudicación y por tanto es la que más casuísticas también puede ofrecer.</p> <p>Por la aprobación de la Ley de Contratos del Sector Público de 2017, incorporando al ordenamiento español la nueva generación de Directivas europeas sobre la materia, que por primera vez regulan las fases de ejecución y resolución de los contratos, obliga a ampliar la formación en esta materia.</p> <p>Además, el curso se completa con gran cantidad de documentación y recursos de apoyo como son una abundante bibliografía, webgrafía, glosario de términos, normativa, etc.</p>
<b>Valorado en:</b>	25 horas de duración (cinco semanas)
<b>Objetivo del curso:</b>	<p>El objetivo principal es proporcionar una formación específica propia de personal especializado en materia de Contratación Pública. Al finalizar el curso el alumnado conocerá con detalle la fase de ejecución del contrato administrativo, con especial hincapié en el régimen jurídico que regula los efectos y la extinción de los contratos públicos, lo que obviamente le permitirá mejorar los resultados del día a día, ya sea desde el punto de vista del gestor de la contratación pública, como desde el punto de vista del operador económico o jurídico de la misma. Todo ello a través del aporte de una abundante casuística jurisprudencial y consultiva.</p>
<b>Dirigido a</b>	A todos los grupos, cuerpos y escalas de cualquiera de las Administraciones Públicas y de sus organismos vinculados o dependientes.
<b>Requisitos</b>	Para realizar este curso no se requieren conocimientos en materia de contratación dado que el curso precisamente lo que pretende es enseñar contratación pública.

## **CURSO DE TELEFORMACIÓN**

### **PROGRAMA DEL CURSO**

#### **UNIDAD 1.**

#### **LA RESPONSABILIDAD POR DAÑOS CAUSADOS POR CONTRATISTAS Y CONCESIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN**

##### **Objetivo:**

Analizar la responsabilidad del contratista y la responsabilidad de la Administración contratante en el caso de los daños derivados de la ejecución de un contrato público.

##### **Contenido:**

##### ***I. Normativa aplicable***

##### ***II. Régimen general: imputación de la responsabilidad a contratistas y concesionarios***

##### ***III. Supuestos de imputabilidad del daño a la Administración:***

- a. Introducción*
- b. La polémica doctrinal y jurisprudencial en torno a la responsabilidad directa de la Administración por daños ocasionados a terceros por los contratistas o concesionarios*
- c. Daño originado por una orden directa e inmediata de la Administración*
- d. Daño originado como consecuencia de vicios del proyecto elaborado por la Administración*
- e. Supuestos particulares:*
  - i. Daños causados por el incumplimiento por parte de la Administración de sus deberes de policía e inspección*

## CURSO DE TELEFORMACIÓN

- ii. Daños causados en la gestión directa de servicios públicos a través de personificaciones instrumentales de Derecho público y de Derecho privado. La doctrina del levantamiento del velo
- iii. Daños producidos tras la realización del objeto del contrato

### ***IV. Procedimiento***

- a. *La averiguación previa del sujeto responsable: el requerimiento del artículo 196 LCSP 2017*
- b. *Tramitación administrativa*
- c. *Tramitación judicial: orden competente*

### **UNIDAD 2.**

### **EL PAGO DEL PRECIO EN LOS CONTRATOS ADMINISTRATIVOS**

#### **Objetivo:**

En los contratos onerosos, tras la prestación del servicio se espera por parte del contratista la contraprestación, que es el pago del precio del contrato. Este elemento tan importante es el que es objeto de estudio en la presente unidad.

#### **Contenido:**

##### ***I. Demora en la ejecución***

##### ***II. Pago del precio***

- A) *Introducción. La Directiva 2000/35/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales y su incorporación al Derecho interno a través de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre*
- B) *Modalidades de pago*
- C) *Plazos para el pago*
- D) *Consecuencias de la demora en el pago*

## CURSO DE TELEFORMACIÓN

- a) Intereses de demora. La imposibilidad de incluir en los pliegos un tipo de demora inferior al previsto en el artículo 7.2 de la Ley 3/2004
- b) Costes de cobro y posibilidad de reclamación de intereses sobre los intereses solicitados (anatocismo)
- c) Régimen del silencio administrativo frente a las reclamaciones de abono de intereses de demora
- d) Suspensión y resolución del contrato
- E) *La cesión de los derechos de cobro*
- F) *Garantías del pago a suministradores y subcontratistas*
- G) *Las medidas adoptadas para la financiación del pago de las deudas a los proveedores de las Entidades locales y las Comunidades Autónomas*

### **UNIDAD 3.**

### **LAS LLAMADAS CLÁUSULAS EXORBITANTES O PRERROGATIVAS DEL PODER PÚBLICO EN LOS CONTRATOS ADMINISTRATIVOS**

#### **Objetivo:**

En los contratos administrativos las Administraciones Públicas no actúan en una posición de igual con el contratista, sino que es poseedora de una serie de prerrogativas o potestades que son las estudiadas en la presente unidad.

#### **Contenido:**

- I. Introducción*
- II. La interpretación de los contratos*
- III. La modificación de los contratos*
  - a. Novedades de la LCSP 2017*
  - b. Normativa y doctrina jurisprudencial europea*
- IV. Dirección, control e inspección de la ejecución. La problemática relativa a las órdenes verbales*

## CURSO DE TELEFORMACIÓN

### V. Las técnicas de garantía del equilibrio financiero del contrato

#### **UNIDAD 4**

#### **CUMPLIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE LOS CONTRATOS ADMINISTRATIVOS. LA CESIÓN DE LOS CONTRATOS Y LA SUBCONTRATACIÓN**

##### **Objetivo:**

Cuatro son los objetivos de esta unidad, estudiar el correcto cumplimiento del contrato, la resolución del mismo debido a diversas causas, entre ellas el incumplimiento y, posteriormente, estudiar dos elementos tan importantes como pueden ser la cesión del contrato y la subcontratación por parte del contratista principal.

##### **Contenido:**

- I. Cumplimiento de los contratos y recepción*
- II. Recepción y plazo de garantía en el contrato de obras públicas*
- III. Causas y procedimiento de resolución de los contratos:*
  - A) Pérdida o restricción de la personalidad o la capacidad del contratista*
  - B) Incumplimiento del contratista*
  - C) Incumplimiento de la Administración*
  - D) Mutuo acuerdo*
- IV. Causas de resolución en los distintos contratos administrativos nominados*
  - B) Contratos de obras públicas*
  - C) Contratos de concesión de servicios públicos*
  - D) Contrato de suministros*
  - E) Contratos de servicios*
  - F) Contratos de concesión de obra pública*
- V. La cesión de los contratos*
- VI. La subcontratación*



## CURSO DE TELEFORMACIÓN

### **UNIDAD 5**

### **VÍAS DE RECURSO EN LOS CONTRATOS PÚBLICOS**

#### **Objetivo:**

Conocer todo el régimen recursivo aplicable a los contratos públicos.

#### **Contenido:**

- I. El recurso especial en materia de contratación*
- II. Recursos administrativos de alzada y reposición*
- III. Control judicial*

## CURSO DE TELEFORMACIÓN

<b>NOMBRE DEL CURSO:</b>	<b>CONTRATACIÓN PÚBLICA SOCIALMENTE RESPONSABLE</b>
<b>Presentación</b>	<p>La importancia económica de la contratación pública es la que determina la necesidad de utilizar la contratación pública como herramienta al servicio de los ciudadanos y en manos de los poderes públicos para influir positivamente en el desarrollo no sólo económico, sino también estratégico, social y medioambiental de la sociedad a la que sirve la herramienta jurídica de los contratos públicos como exponente de la mayor actividad administrativa de los poderes públicos.</p> <p>Este curso constituye la herramienta esencial para el conocimiento de este importante elemento de la contratación pública para el desarrollo económico, social y sostenible. No se puede entender el sistema de contratación pública actual sin conocer las bases argumentativas y las claves jurídicas que permiten utilizar los criterios sociales y medioambientales en la contratación pública.</p>
<b>Valorado en:</b>	20 horas de duración (cuatro semanas)
<b>Objetivo del curso:</b>	El objetivo principal es proporcionar una formación específica en materia de Contratación Pública. Al finalizar el curso el alumnado conocerá con detalle todos los elementos teóricos, de argumentación jurídica y de utilización práctica para la utilización de los aspectos socio-laborales y medioambientales a través de los contratos públicos.
<b>Dirigido a</b>	A todos los grupos, cuerpos y escalas de cualquiera de las Administraciones Públicas y de sus organismos vinculados o dependientes.
<b>Requisitos</b>	Para realizar este curso no se requieren requisitos o conocimientos previos, más allá de un interés por la implantación de políticas socio-laborales y medioambientales a través de la contratación pública.

## **CURSO DE TELEFORMACIÓN**

### **PROGRAMA DEL CURSO**

#### **UNIDAD 1**

#### **LA CONSECUCIÓN DE OBJETIVOS SOCIALES Y AMBIENTALES CON LA CONTRATACIÓN PÚBLICA**

##### **Objetivo:**

Conocer de primera mano de dónde emanan todas las políticas de contratación pública social y medioambientalmente responsable.

##### **Contenido:**

- I. Contratación estratégica y objetivos sociales. La importante evolución del Derecho de la Unión Europea que culmina la aprobación de la Directiva 2014/24
- II. La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- III. La Estrategia Europa 2020 y la cuarta generación de directivas de la Unión Europea sobre contratación pública
- IV.- La protección del medio ambiente a través de los contratos públicos. La importante sentencia Concordia Bus Finland y la integración de aspectos ambientales en la LCSP 9/2017
- V.- Conclusiones

## **CURSO DE TELEFORMACIÓN**

### **UNIDAD 2**

### **LA UTILIZACIÓN DE ASPECTOS SOCIALES Y MEDIOAMBIENTALES EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA: ESPECIAL ATENCIÓN A LA IGUALDAD DE GÉNERO**

#### **Objetivo:**

Conoces las claves teóricas y prácticas para la correcta utilización de las cláusulas y los criterios sociales en la contratación pública.

#### **Contenido:**

- I. Preliminar.
- II. El reconocimiento por el tñue de los aspectos sociales y medioambientales.
- III. La positivización de los aspectos sociales y medioambientales en la normativa de la Unión Europea y española.
- IV. Ejemplos prácticos de aspectos basados en la igualdad de género en las distintas fases del procedimiento de contratación administrativa.
  1. Referidos a los criterios de admisión.
    - 1.1. Cláusulas generales aplicables a todos los contratos.
    - 1.2. Cláusulas exigibles solamente cuando estén relacionadas con el objeto del contrato.
  2. Referidos a los criterios de valoración/adjudicación.
    - 2.1. Cláusulas generales aplicables a todos los contratos.
    - 2.2. Cláusulas exigibles solamente cuando estén relacionadas con el objeto del contrato.
  3. Referidos a las condiciones de ejecución.
    - 3.1. Cláusulas generales aplicables a todos los contratos.
    - 3.2. Cláusulas exigibles solamente cuando estén relacionadas con el objeto del contrato.

## CURSO DE TELEFORMACIÓN

V. Breve análisis de la aplicación real de los aspectos sociales y medioambientales y de la igualdad de género en la contratación pública.

VI. Los aspectos medioambientales.

VII. Claves para la utilización de los aspectos sociales y medioambientales.

Primera.

Segunda.

Tercera.

Cuarta y última

### **UNIDAD 3**

### **DISCAPACIDAD Y CONTRATOS PÚBLICOS**

#### **Objetivo:**

Darle la debida importancia en un curso de estas características a los derechos de las personas con discapacidad y conocer por tanto todas las posibilidades que la contratación pública nos ofrece al respecto.

#### **Contenido:**

- I.- Transversalidad de las políticas en materia de discapacidad
- II.- La discapacidad en la normativa reguladora de los contratos públicos
- III.- Los pliegos de prescripciones técnicas y la definición de sus reglas de acuerdo a criterios de accesibilidad universal
- IV.- Los criterios sociales de valoración para seleccionar la oferta económica más ventajosa
- V.- La preferencia en caso de empate para las ofertas de las empresas que tengan en su plantilla un determinado número de trabajadores con discapacidad.
- VI.- Reserva de la participación en los procedimientos de adjudicación de contratos a centros especiales de empleo y empresas de inserción socio-laboral
- VII.- Condiciones especiales de ejecución del contrato

## **CURSO DE TELEFORMACIÓN**

### **UNIDAD 4**

### **DIRECTRICES PARA LA INTRODUCCIÓN DE CLÁUSULAS LABORALES, SOCIALES Y MEDIOAMBIENTALES EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA Y CATÁLOGO DE DICHAS CLÁUSULAS**

#### **Objetivo:**

Ofrecer a modo de breve guía ejemplos de utilización de cláusulas socio-laborales y medioambientales.

#### **Contenido:**

- I.- Directrices para la introducción de cláusulas laborales, sociales y medioambientales en la contratación pública
- II.- Catálogo de cláusulas sociales, laborales y medioambientales para las distintas fases de los procedimientos de contratación pública
- III.- Anexo: Ejemplos de inclusión de cláusulas sociales y medioambientales en la contratación pública.

## CURSO DE TELEFORMACIÓN

<b>NOMBRE DEL CURSO:</b>	<b>CONTRATO DE SERVICIOS VS. CONCESIÓN DE SERVICIOS: CARACTERÍSTICAS Y DIFERENCIAS DE CARÁCTER PRÁCTICO</b>
<b>Presentación</b>	<p>La contratación pública constituye uno de los ámbitos vertebrales de la actuación administrativa, que tiene además un gran significado económico y social, no en vano representa aproximadamente un 18% del PIB de la Unión Europea y de gran parte del PIB de otros países y una de las principales medidas para luchar contra la crisis económica.</p> <p>La aprobación de la Ley de Contratos del Sector Público de 2017, incorporando la nueva generación de Directivas europeas sobre la materia, obliga a ampliar la formación en esta materia, resultando trascendental en este sentido saber diferenciar correctamente los contratos de servicios de los de concesión de servicios, porque la errónea tipificación contractual del negocio jurídico en cuestión tiene como consecuencia la no legitimación del régimen jurídico que se haya aplicado al contrato y por tanto la nulidad de éste, algo de enorme trascendencia práctica. Idéntica situación se produce entre la correcta calificación de las figuras jurídicas de los convenios administrativos, los encargos de gestión y los contratos públicos, que también son objeto de estudio y diferenciación en el presente curso.</p> <p>Como solución a estos problemas, el curso aporta un material profuso y de investigación basado en una amplísima recopilación y análisis doctrinal y jurisprudencial, con el fin de obtener no sólo una formación teórica, sino especializada y documentada en la práctica real, consiguiendo de este modo una formación propia de expertos y especialistas de la contratación pública, que tendrá su notable reflejo en el trabajo diario.</p> <p>Además, el curso se completa con documentación y recursos de apoyo como son una abundante bibliografía, webgrafía, glosario de términos, normativa, etc.</p>
<b>Valorado en:</b>	25 horas de duración
<b>Objetivo del curso:</b>	<p>El objetivo principal es proporcionar una formación específica para conseguir especialistas en el Derecho de la Contratación Pública. Al finalizar el curso el alumnado conocerá con detalle todas las peculiaridades y características propias de estos contratos que recoge la normativa y sabrá diferenciar con claridad, no sólo el contrato administrativo de servicios del contrato administrativo de concesión de servicios, sino también las figuras jurídicas del convenio administrativo y los encargos de gestión, de los contratos públicos. Todo ello a través del aporte de una abundante casuística jurisprudencial y consultiva.</p>



## **CURSO DE TELEFORMACIÓN**

<b>Dirigido a</b>	A todos los grupos, cuerpos y escalas de cualquiera de las Administraciones Públicas y de sus organismos vinculados o dependientes.
<b>Requisitos</b>	Para realizar este curso no se requieren conocimientos en materia de contratación dado que el curso cierra por sí sólo la materia objeto de estudio, la diferenciación teórica y práctica entre el contrato de servicios y el contrato de concesión de servicios.

### **PROGRAMA DEL CURSO**

#### **UNIDAD 1**

#### **LOS CONVENIOS, LOS ENCARGOS DE GESTIÓN Y LOS CONTRATOS PÚBLICOS. DIFERENCIAS**

##### **Objetivo:**

El objeto de la presente unidad es acometer un estudio basado en la jurisprudencia y doctrina consultiva que, existente sobre los contratos públicos, nos permita diferenciar claramente cuáles son las posibilidades de uso y aplicación que otorgan las distintas figuras jurídicas de los convenios de colaboración, los encargos de gestión y los propios contratos públicos, a efectos de delimitar las fronteras que diferencian estos negocios jurídicos, como paso previo al estudio y diferenciación de los contratos administrativos típicos de servicios y de concesión de servicios.

##### **Contenido:**

- I. Introducción
- II. De los convenios, los encargos de gestión y los contratos
- III. Convenios vs. Contratos públicos
- IV. Las encomiendas o encargos de gestión. En particular TRAGSA y las entidades locales
  1. Una aproximación a la cuestión
  2. TRAGSA y las Entidades Locales
- V. Los contratos 'in house' y los convenios de colaboración en la Directiva 2014/24/UE sobre contratos públicos
- VI. Los contratos 'in house' y los convenios de colaboración en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público
- VII.- los nuevos supuestos exclusión de convenios o contratos

## CURSO DE TELEFORMACIÓN

### **UNIDAD 2**

#### **EL CONTRATO DE SERVICIOS**

##### **Objetivo:**

Conocer en profundidad el contrato administrativo típico de servicios mediante el estudio en detalle de sus características y régimen jurídico propio, todo ello a través del análisis normativo de los preceptos que lo regulan, pero sobre todo a través de la delimitación que de sus fronteras han establecido la doctrina jurisprudencial, la doctrina consultiva de las juntas de contratación administrativas y las resoluciones de los tribunales administrativos propios de la contratación pública.

##### **Contenido:**

- I. Aproximación al objeto
- II. La regulación de los contratos de servicios en la nueva Directiva europea sobre contratación pública
- III. Definición del tipo contractual
- IV. Selección del contratista en los contratos de servicios
- V. Adjudicación de los contratos de servicios
- VI. Duración
- VII. Ejecución de los contratos de servicios
- VIII. Modificación de los contratos de servicios
- IX. Régimen de contratación para actividades docentes
- X. La resolución de los contratos de servicios
- XI. Especialidades del contrato de elaboración de proyectos de obras
- XII. Especialidades de los contratos de servicios que conlleven prestaciones directas a favor de la ciudadanía

### **UNIDAD 3**

#### **LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN DE SERVICIOS (I)**

## CURSO DE TELEFORMACIÓN

### **Objetivo:**

Junto con la unidad siguiente, tiene como objetivo conocer en profundidad el contrato administrativo típico de concesión de servicios mediante el estudio en detalle de sus características y régimen jurídico propio, todo ello a través del análisis normativo de los preceptos que lo regulan, pero sobre todo a través de la delimitación que de sus fronteras han establecido la doctrina jurisprudencial, la doctrina consultiva de las juntas de contratación administrativas y las resoluciones de los tribunales administrativos propios de la contratación pública.

### **Contenido:**

- I. La regulación de las concesiones en la nueva directiva europea relativa a la adjudicación de contratos de concesión
- II. Características generales y definición
- III. La externalización de servicios públicos
- IV. Modalidades de contratación
  1. Concesión
  2. Sociedad de Economía Mixta
- V. Actuaciones preparatorias del contrato de concesión de servicios
- VI. Los procedimientos de adjudicación de los contratos de concesión de servicios
- VII. Los criterios de adjudicación en los contratos de concesión de servicios

### **UNIDAD 4**

#### **LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN DE SERVICIOS (II)**

### **Objetivo:**

Junto con la unidad anterior, tiene como objetivo conocer en profundidad el contrato administrativo típico de concesión de servicios mediante el estudio en detalle de sus características y régimen jurídico propio, todo ello a través del análisis normativo de los preceptos que lo regulan, pero sobre todo a través de la delimitación que de sus fronteras han establecido la doctrina jurisprudencial, la doctrina consultiva de las juntas de contratación administrativas y las resoluciones de los tribunales administrativos propios de la contratación pública.

## **CURSO DE TELEFORMACIÓN**

### **Contenido:**

- I. Duración de los contratos y limitada posibilidad de prórrogas
- II. Ejecución del contrato de concesión de servicios
- III. Modificación del contrato de concesión de servicios
- IV. La resolución de los contratos de concesión de servicios

### **UNIDAD 5**

#### **LAS DIFERENCIAS ENTRE EL CONTRATO DE SERVICIOS Y EL CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS**

### **Objetivo:**

A través de esta unidad se consigue finalmente delimitar las fronteras del contrato de servicios a través de su diferenciación con el contrato de concesión de servicios, analizando así cuáles son los elementos decisivos de esta diferenciación e indicando aquellos otros que carecen de relevancia para esta determinación, todo ello apoyado también a través de una abundante casuística jurisprudencial y consultiva.

### **Contenido:**

- I. Introducción: antecedentes y diferencias teóricas
- II. Análisis jurisprudencial y doctrinal: criterios diferenciadores de carácter práctico
  1. La superación de los tradicionales elementos diferenciadores referidos al concepto de servicio público y a los destinatarios del servicio
  2. Otros criterios irrelevantes
    - 2.1. La existencia de retribuciones adicionales a las realizadas por el poder adjudicador
    - 2.2. La duración del contrato y la circunstancia de que su ejecución vaya acompañada de importantes inversiones iniciales
    - 2.3. La autonomía del adjudicatario en la ejecución del contrato
    - 2.4. La realización de obras accesorias
  3. La organización del servicio y el riesgo y ventura. La cuestión del riesgo operacional en la nueva Directiva de adjudicación de contratos de concesión y en la Ley de 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público

## **CURSO DE TELEFORMACIÓN**

4. La retribución del servicio

5. Conclusiones

III. Principales sentencias, resoluciones e informes estudiados

## CURSO DE TELEFORMACIÓN

<b>NOMBRE DEL CURSO:</b>	<b>LOS CONTRATOS DE OBRAS, DE CONCESIÓN DE OBRAS Y DE SUMINISTROS</b>
<b>Presentación</b>	<p>El régimen jurídico sustantivo aplicable a la contratación administrativa local se encuentra en la legislación básica estatal y, por tanto, en la nueva ley de contratos del sector público que incorpora el reciente Derecho de la Unión Europea en la materia. Pero a la ley de contratos vigente, al igual que a sus antecesoras, hay que reprocharle su poca preocupación por la contratación a celebrar por las Administraciones Locales, cuyas peculiaridades apenas ha tenido tradicionalmente en cuenta la legislación estatal nacional en la materia. Esa ausencia hasta la podríamos calificar como el “omitido sistema de contratación pública local”, al que nuevamente se le vuelve a relegar a unas exiguas disposiciones adicionales segunda y tercera, sin que ello permita encontrar un régimen de contratación pública específico que permita abordar toda la casuística propia del ámbito local en esta materia, muy diferente a la de otras administraciones, más aún cuando las entidades locales suponen el verdadero peso en porcentaje de órganos de contratación, cuantías económicas y contratos a celebrar dentro del Estado español.</p> <p>Es precisamente en esa importancia que tienen los contratos administrativos que el curso aborda el estudio individualizado y pormenorizado de algunos de los contratos típicos vigentes conforme al nuevo texto de la LCSP, pero no sólo eso.</p>
<b>Valorado en:</b>	20 horas de duración (cuatro semanas)
<b>Objetivo del curso:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Proporcionar una formación específica propia de personal especializado en materia de Contratación Pública Local, para conseguir especialistas en el Derecho de la Contratación Pública.</li> <li>• Conocer en profundidad todas las peculiaridades y características de los tipos contractuales de suministros, obras y concesión de obras.</li> <li>• Mejorar los resultados del día a día desde el punto de vista del gestor de la contratación pública.</li> <li>• Surtirse de recursos como una abundante casuística jurisprudencial, de los tribunales administrativos de recursos contractuales y de las juntas consultivas de contratación administrativa.</li> </ul>

## **CURSO DE TELEFORMACIÓN**

<b>Dirigido a</b>	A todos los grupos, cuerpos y escalas de cualquiera de las Administraciones Públicas y de sus organismos vinculados o dependientes.
<b>Requisitos</b>	Para realizar este curso no se requieren requisitos o conocimientos previos.

### **PROGRAMA DEL CURSO**

#### **UNIDAD 1** **EL CONTRATO DE OBRAS**

##### **Objetivo:**

Conocer todo el régimen jurídico aplicable al contrato de obras, no sólo respecto al contenido de manera dispersa en la nueva LCSP, sino también respecto de las referencias vigentes de los Reales Decretos anteriores a la LCSP, acompañado además de una recopilación de pronunciamientos de distintos órganos que aportan luz a la aplicación práctica de este contrato.

##### **Contenido:**

- I. Definición y modalidades*
- II. La problemática relativa a la consideración de las obras de urbanización y los convenios urbanísticos como contratos públicos de obras*
- III. Actuaciones preparatorias*
- IV. Peculiaridades de la adjudicación*
- V. Ejecución del contrato*
- VI. Modificaciones*
- VII. Cumplimiento del contrato*
- VIII. Resolución*



## CURSO DE TELEFORMACIÓN

### **UNIDAD 2** **EL CONTRATO DE CONCESIÓN DE OBRAS**

#### **Objetivo:**

Conocer todo el régimen jurídico aplicable al contrato de concesión de obras, no sólo respecto al contenido de manera dispersa en la nueva LCSP, sino también respecto de las referencias vigentes de los Reales Decretos anteriores a la LCSP, acompañado además de una recopilación de pronunciamientos de distintos órganos que aportan luz a la aplicación práctica de este contrato.

#### **Contenido:**

- I. Concepto y objeto*
- II. La regulación de los contratos de concesión por medio de la Directiva 2014/23 de la Unión Europea*
- III. La preparación del contrato:*
  - 1. El estudio de viabilidad*
  - 2. El anteproyecto de construcción y explotación de la obra*
  - 3. El proyecto de la obra y su replanteo*
  - 4. Los pliegos de cláusulas administrativas particulares*
- IV. Normas especiales aplicables al contrato de concesión de obras:*
  - 1. Construcción de las obras: principio de riesgo y ventura, modalidades de ejecución, modificación del proyecto y comprobación de las obras*
  - 2. Derechos y obligaciones del concesionario*
  - 3. Prerrogativas y derechos de la Administración concedente*
  - 4. Régimen económico-financiero de la concesión: financiación de las obras y retribución del concesionario*
  - 5. Extinción de las concesiones: cumplimiento y resolución*
  - 6. El nuevo proceso de adjudicación en la concesión de obras en los casos en los que la resolución obedezca a causas no imputables a la Administración.*

## CURSO DE TELEFORMACIÓN

### **UNIDAD 3** **EL CONTRATO DE SUMINISTROS**

#### **Objetivo:**

Conocer todo el régimen jurídico aplicable al contrato de suministros, no sólo respecto al contenido de manera dispersa en la nueva LCSP, sino también respecto de las referencias vigentes de los Reales Decretos anteriores a la LCSP, acompañado además de una recopilación de pronunciamientos de distintos órganos que aportan luz a la aplicación práctica de este contrato.

#### **Contenido:**

- I. Definición legal del contrato de suministro*
- II. Procedimientos de adjudicación*
- III. Duración del contrato de suministro*
- IV. Arrendamiento*
- V. Contratos de fabricación. Especial referencia a los contratos en el ámbito de la defensa*
- VI. La regulación de la ejecución y modificación de los contratos de suministro*
- VII. Resolución del contrato de suministro*

### **UNIDAD 4** **RECIENTES SENTENCIAS Y DOCTRINA DE INTERÉS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA**

#### **Objetivo:**

Conocer a través de la vinculante jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea y desde un punto de vista práctico los resultados que estos tipos contractuales y otros han tenido en su correcta o incorrecta aplicación.

#### **Contenido:**

- I.- Modificados en las obras del tren de alta velocidad en España.*

## **CURSO DE TELEFORMACIÓN**

*II.- Modificaciones a la baja contrarias al Derecho de la contratación pública de la Unión Europea.*

*III.- Precio medio y oferta económicamente más ventajosa. Baja temeraria.*

*IV.- Posibilidad de acumular capacidades de varios operadores económicos para cumplir las exigencias mínimas de capacidad establecidas por la entidad adjudicadora.*

*V.- Doctrina sobre los contratos “in house”. Interpretación del requisito del control análogo.*

*VI.- Calificación de contratos públicos.*

*VII.- Obligación de las entidades adjudicadoras de excluir de una licitación al licitador responsable de una infracción en materia de pago de cotizaciones a la Seguridad Social.*

*VIII.- Violación de los principios de igualdad y transparencia por la reevaluación de la oferta de un licitador.*

*IX.- Conflicto de intereses por los vínculos del licitador seleccionado con los expertos del poder adjudicador que evaluaron las ofertas.*

*X.- Aplicación de los principios generales a los contratos no sujetos a las directivas europeas. Concepto de interés trasfronterizo de los contratos.*

*XI.- Los tribunales administrativos de recursos contractuales tienen el carácter de órganos jurisdiccionales a efectos del Derecho comunitario.*

*XII.- Límites a la subcontratación.*

*XII.- Extensión de los recursos en materia de contratación a los actos de trámite.*

*XIV.- Cláusula de origen nacional contraria al principio de igualdad de trato. Normativa nacional que exige el abastecimiento prioritario de los hospitales con medicamentos fabricados a partir de plasma nacional.*